ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

DOCUMENTO:	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MARCO JURÍDICO:	**PARTE 2: REGLAMENTACIONES; TÍTUL0 1: CONTRATACIÓN ESTATAL; CAPÍTULO 1: SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA; SECCIÓN 2: ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN; SUBSECCIÓN 1: PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN; SUBSECCIÓN 1: PLANEACIÓN, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**
OBJETO:	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO-CHOCO**.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública	Selección Abreviada:	Concurso de Mérito	Contratación Directa
☐	■	☐	☐
Número:	Número: MC-006-2026	Número:	Número:
Año:2026	Año: 2026	Año:	Año:

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SUBDEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA: 06 de mayo de 2026

MARCO LEGAL

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio para analizar la conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato cuyo objeto es: "CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO-CHOCO**.".**

En aplicación de lo anterior, se tiene que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para la selección objetiva y celebración de los contratos, se deben elaborar los estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a

disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener como mínimo los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El artículo 2 de la Constitución Nacional señala que, son fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras de demanda el progreso social." En tal sentido, la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece el deber de concretar el precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley impone a los entes territoriales obligaciones específicas que garanticen la prestación adecuada de servicios a ellos encomendados y lograr así, la finalidad del Estado Social de Derecho que es servir a la comunidad.

Así las cosas, el Municipio de Río Quito, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de

los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Municipio de Rio Quito - Choco".

Es así que la Secretaría General y de Gobierno tiene a su cargo orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración en sus distintos niveles.

La Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece el deber de concretar el precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley impone a los entes territoriales obligaciones específicas que garanticen la prestación adecuada de servicios a ellos encomendados y lograr así, la finalidad del Estado Social de Derecho que es servir a la comunidad.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

De conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, "las entidades territoriales Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley", el artículo 288 establece que las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad "en los términos que establezca la ley".

Es menester de las administraciones Municipales y toda su Institucionalidad en virtud del principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 2 del Código Electoral, sean incluidas en las actividades venideras en el ámbito electoral, con el fin de que se cumpla con la ejecución de los recursos enmarcados dentro del presupuesto, el material humano y la disposición para brindar apoyo a las Registradurías Municipales.

De igual manera, en aras de dar cumplimiento al calendario electoral para estos comicios según lo establecido en la Resolución 2580 de marzo 5 de 2025. Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República para el periodo

constitucional 2026-2030.se requiere desarrollar las actividades que se incluirán más delante de conformidad con el objeto contractual.

El Municipio de Rio Quito, en su condición de entidad territorial y autoridad administrativa, tiene el deber constitucional de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos, en especial el derecho fundamental al sufragio, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 40, 258 y 311 de la Constitución Política, así como de coadyuvar al adecuado desarrollo de los procesos electorales dentro de su jurisdicción, en coordinación con la organización electoral del Estado.

Las elecciones Presidenciales constituyen un evento de interés público, obligatorio e inaplazable, cuya realización exige condiciones materiales, operativas y logísticas que permitan asegurar la normalidad, transparencia, orden y eficiencia de la jornada electoral. Dichas condiciones no se agotan en la función misional de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sino que requieren el apoyo institucional de las entidades territoriales, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que rigen la función administrativa (art. 209 C.P.).

Desde la perspectiva administrativa, el desarrollo del proceso electoral demanda la provisión temporal de servicios de operación y apoyo logístico que permitan atender actividades indispensables para la instalación, funcionamiento y cierre de los puestos de votación, así como el soporte a las autoridades electorales, jurados de votación y demás actores involucrados. Estas actividades son de carácter extraordinario, concentrado en un periodo específico y ajeno a la operación ordinaria de la administración municipal, razón por la cual no pueden ser atendidas de manera eficiente con los recursos humanos y logísticos permanentes de la entidad.

Que mediante oficio allegado por la Registradora municipal HAIDYTH CHAVERRA PAZ presentar "Presupuesto Electoral Presidencia y Vicepresidencia Primera Vuelta,", solicitando apoyo logístico para garantizar el normal desarrollo de las jornada electoral y el adecuado funcionamiento de los puestos de votación, la seguridad del proceso, la transparencia electoral y la efectiva participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en la Ley 163 de 1994, la Ley 1475 de 2011 y demás disposiciones que regulan la organización electoral.

La no provisión o provisión tardía de dichos servicios podría comprometer el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, afectar el principio de eficacia de la función administrativa y generar riesgos institucionales asociados a la alteración del orden electoral, la obstrucción del ejercicio del derecho al voto y la eventual responsabilidad administrativa, disciplinaria o fiscal de la entidad territorial por omisión en el cumplimiento de sus deberes legales.

Por lo anterior es obligación del Municipio de Rio Quito, CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO-CHOCO.

El presente proceso se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones-2026 de la Alcaldía de Rio Quito.

2. 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.2.1. CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZARSE EL 31 DE MAYO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO-CHOCO.

2.2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALIMENTACION. Garantizar: Cena, Desayuno, Almuerzo, Refrigerio e Hidratación y estadía de jurados de votación . Cada porción de alimentación servida debe contener mínimo: Proteína 120 gramos, carbohidratos 150 gramos, ensalada 120 gramos, limonada y/o jugo 250 ml.		UND	161
3	ALIMENTACION. Cena, Desayuno, Almuerzo, Refrigerios e Hidratación para Miembros de la Registraduría, escrutador, clavero, Fuerza Publica en cabecera Municipal durante el escrutinio. Cada porción de alimentación servida debe contener mínimo: Proteína 120 gramos, carbohidratos 150 gramos, ensalada 120 gramos, limonada y/o jugo 250 ml.		UND	40
4	GARANTIZAR EL TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRES, para los jurados de votación y delegados que se desplazan desde el municipio de Quibdó a los corregimientos de Paimadó, villaconto, san isidro, Loma Pueblo Nuevo, La Soledad, Chiviguido, Chicguarando, Boca de	TRANSPORTE FLUVIAL DESDE LA SOLEDAD – PAIMADÓ Y viceversa)	UND	1
		TRANSPORTE FLUVIAL DESDE SAN		1

	Partado, Anrado La PUNTA, Gengadó y Tuado, ,donde están las mesas de votación	ISIDRO – PAIMADÓ Y (viceversa)		
		TRANSPORTE FLUVIAL DESDE LA LOMA – PAIMADÓ Y (viceversa)		1
		TRANSPORTE FLUVIAL DESDE VILLA CONTO – PAIMADÓ Y (viceversa)		1
		TRANSPORTE TERRESTRE - TUADÓ – PAIMADÓ Y (viceversa)		1
		TRANSPORTE TERRESTRE - ANTADÓ LA PUNTA - PAIMADÓ Y (viceversa)		1
		TRANSPORTE FLUVIAL DESDE CHIVIGUIDO - PAIMADÓ Y (viceversa)		1
		TRANSPORTE FLUVIAL DESDE CHIGUARANDÓ – PAIMADÓ Y (viceversa)		1
		TRANSPORTE FLUVIAL DESDE GENGADÓ – PAIMADÓ Y (viceversa)		1
		TRANSPORTE FLUVIAL DESDE BOCA DE APARTADÓ - PAIMADÓ Y (viceversa)		1
		TRANSPORTE FLUVIAL PARA trasportar MATERIAL ELECTORAL REGISTRADURIA Y (viceversa)		1

10	GARANTIZAR. El alquiler de plantas eléctrica con capacidad para suministrar energía eléctrica a los corregimientos donde se realizaran las elecciones y escrutinios, Incluye combustible, transporte, operación, montaje y desmontaje.		UND	10
11	Garantizar: Cena, Desayuno, Almuerzo, Refrigerio e Hidratación para Miembros de Fuerza Pública, durante las elecciones, Cada porción de alimentación servida debe contener mínimo: Proteína 120 gramos, carbohidratos 150 gramos, ensalada 120 gramos, limonada y/o jugo 250 ml.		UND	35
12	**ELEMENTOS DE ASEO**- Bombillos ahorradores led 50W Paquetes de bolsas de basura grandes 70x100 x 10 und Escobas con cabo en madera Traperos con cabo en madera Recogedores de basura con cabo plástico 70cm Paquetes papel higiénico doble hoja x 12 und jabón para mano x 500ml Paquetes servilletas desechables de baño 30x40cm x 500und clorox grandes x 1.000ml. Fabulosos grandes x 500ml.		UND	1
13	**ELEMENTOS DE CAFETERIA –** CAFÉ, AZÚCAR, BOLSAS DE PALILLOS, VASOS DE TINTO DEMÁS MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES	**UND**	UND	1
14	**ELEMENTOS DE OFICINA-** COCEDORAS, PERFORADORAS, CARPETAS 4 ALAS, CAJAS DE RESMA DE PAPEL, HUELLEROS, COSEDORAS, TIJERA, LAPICEROS, RSALTADORES, GANCHOS, CAJAS DE LAPIZ, CAJAS DE LAPICEROS Y DEMÁS MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES.		UND	1

Nota: la cantidad de personal a atender se determinará según lo que dispón a la registraduría nacional, al igual que el personal que disponga la fuerza pública para atender y por el término que dure las elecciones y los escrutinios.

2.2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Cumplir con los Protocolos de los nuevos Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los cuales deben ser aplicados para cualquier tipo de empleador".
13. Incluir en los Costos Indirectos de las propuestas, un profesional quien coordinará junto con la ARL el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como la verificación y el registro del Estado de Salud del personal operativo y administrativo dispuesto a la ejecución del contrato. Estas actividades serán objeto de revisión de cumplimiento por los Supervisores que destine y asigna el Municipio de Río Quito.
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades

competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

18. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar la logística del objeto contractual a cumplir.
2. Los productos alimenticios que se pretenden suministrar durante el desarrollo de la ejecución del contrato, como refrigerios, almuerzos y demás, deberán cumplir con los estándares de los mercados receptivos en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene.
3. Planear, organizar y ejecutar el desarrollo logistico de la jornada electoral según las necesidades e instrucciones que se impartan desde la Alcaldía de Rio Quito.
4. Realizar la entrega efectiva de cada uno de los bienes y servicios según las especificaciones del supervisor.
5. Garantizar el personal profesional especializado, técnico y de apoyo que permitan el objeto del contrato.
6. Garantizar la calidad de los productos y servicios contratados.
7. Realizar la entrega efectiva de los bienes y servicios.
8. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesaria para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
9. Garantizar la limpieza y organización de espacios donde estaras situados los puestos de votación
10. Brindar alimentación e hidratación en condiciones obtimas..
11. Garantizar a todo costo el transporte de los jurados de mesa según lo establecido en las ficha tecnica y viseversa.
12. Garantizar la logística de las elecciones, suministro de papelería, fotocopias, materiales y actividades de apoyo que permitan el desarrollo del objeto contractual.
13. Garantizar el transporte de las mesas y demas elementos designados que permitan el desarrollo del objeto contractual.
14. Garantizar el transporte seguro y eficiente del material electoral, tanto en su fase de distribución previa a la jornada como en la recolección posterior, respetando los tiempos establecidos y las condiciones de custodia exigidas por la normatividad electoral.
15. Brindar apoyo en el montaje y desmontaje de los puestos de votación, garantizando que cada uno de ellos cuente con los elementos necesarios para su correcto funcionamiento desde el inicio hasta el cierre de la jornada electoral.
16. Reportar al supervisor del contrato de manera oportuna, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
17. Grarantizar el transporte e instalaciones de las plantas electricas en los puestos de votación.
18. Ejecutar el objeto contractual en el lugar y plazo establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras que se estipulen en el contrato a celebrarse y en los documentos que formen parte de este.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del Contrato que se celebrará, EL MUNICIPIO se obligará a:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y exigir igual trato para este, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.
3. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.

4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y obligaciones señaladas en la invitación pública.

2.2.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Descripción
81141600	Logística
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111600	Facilidades para Encuentros
78111700	Transporte de pasajeros por mar
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la tipificación de los contratos que en desarrollo del estatuto contractual y en la búsqueda de la consecución de sus fines a través de particulares celebran las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación Pública, y el objeto contractual que se persigue, la entidad suscribirá un contrato de prestación de servicios el cual se regula por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso de selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo esta modalidad se evaluarán las propuestas que resulten habilitadas y que cumplan con todas las especificaciones establecidas y aprobadas en el pliego de condiciones definitivo y se empleará la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y por el pliego de condiciones.
Igualmente se tendrá en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El MUNICPIO DEL RÍO QUITO financiará el valor del contrato con cargo a recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal, hasta por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS ($118.000.000) M/TE,** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 104 del 05 de febrero de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de pólizas, o hasta agotar presupuesto.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso contractual es en el municipio de Rio Quito.

5. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la secretaria General y de Gobierno de Rio Quito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Realizar el seguimiento y a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.

2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los elementos suministrados, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y ficha técnica.
3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, ficha técnica y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y/o actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada en la alcaldía y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica del Municipio de Rio Quito, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10. Certificar el cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación será requisito previo para el pago que deba realizar la alcaldía municipal.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
13. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
14. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
15. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica);
16. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

6. EL MUNICIPIO DE RIO QUITO, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA:

- Cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de la convocatoria y no se ajusten a los requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones.
- Cuando no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.
- Cuando la totalidad de las ofertas superen el presupuesto estimado para dicha convocatoria.

La Alcaldía, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, la Alcaldía podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rio Quito, efectuará el pago del valor del respectivo contrato, de la siguiente forma: Se girará al contratista el 100% de los recursos al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de: 1) Certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor. 2) Acta de Ingreso a almacén de los bienes requeridos por la entidad (cuando aplique). 3) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 4). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

La alcaldía una vez se encuentre legalizada toda la documentación para el pago, tendrá hasta noventa días calendario para efectuar el respectivo pago.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

Varios proponentes calificados "HABILITADOS", en este evento seguirán el siguiente procedimiento:

El Municipio en una segunda etapa asignará la puntuación para determinar la propuesta más ventajosa una vez aplicadas las fórmulas y los puntajes para cada criterio de calidad y precio que se detallan:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	55
Factor técnico (Experiencia Adicional y recurso humano adiccional)	20
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad- decreto 0287-2026 1%	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
Mipyme	2,5
Total	**100**

10. ANALISIS DEL SECTOR, OFERTA Y DEMANDAY ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

10.1. ASPECTOS GENERALES:

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableciendo en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el deber de las Entidades Estatales de hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, técnica y de análisis de riesgo dejando constancia de este análisis en los Documentos del proceso.

10.2. ESTUDIO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO PARA LA SUPERACIÓN DE LA NECESIDAD

Con la precisión del sector al que pertenece el objeto contractual para superar la necesidad de la alcaldía del municipio de Rio Quitó establecerá el contexto del proceso de contratación así:

10.2.1. IDENTIFICACION DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato pertenece al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ellos tenemos el comercio, los hoteles, los restaurantes, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

10.2.2. ASPECTOS GENERALES:

El objetivo principal de la prestación del servicio de un operador logístico ya sea empresa o persona para organizar llevar a cabo las elecciones presidenciales 2026

En el estudio realizado para el presente documento no se encuentran estudios específicos para el tipo de servicios que la entidad pretende contratar, sin embargo, se puede destacar información y legislación que apunta al fortalecimiento y reconocimiento en estudios y estadísticas que empiezan a vincular al actor de la cadena del turismo, principalmente en la organización de eventos, congresos, reuniones y convenciones.

De acuerdo con la información del Banco Mundial, los avances en el desempeño logístico de las económicas menos desarrolladas se han desacelerado por primera vez desde 2007, mientras que las económicas emergentes que implementan iniciativas logísticas integrales siguen mejorando su desempeño, según se explica en un informe del Grupo Banco Mundial.

En la última edición del índice de desempeño logístico, que forma parte del informe bienal titulado Connecting to Compete 2017: Trade Logistics in the Global Economy (Conectarse para competir 2017: la logística comercial en economía mundial) se realiza una clasificación de 160 países a partir de su desempeño en materia de logística comercial. Por tercera vez, Alemania es el país mejor posicionado. Siria ocupa el último puesto.

"Para alcanzar un buen desempeño logístico, es importante mejorar la confiabilidad de las cadenas de suministro que vinculan las económicas con los mercados. En los países que sufren más restricciones, las necesidades se centran en fortalecer la infraestructura o introducir

mejoras esenciales en la gestión de las aduanas y las fronteras", afirmó Jean-Franyois Arvis, del Departamento de Practicas Mundiales de Comercio y Competitividad del Grupo Banco mundial y coautor del informe. "Los países con buen desempeño logístico deben abordar diversas cuestiones complejas centradas en el desarrollo y la calidad de los servicios. Y en todos los países con el mejor desempeño se observa una estrecha colaboración entre los sectores público y privado en la creación de un enfoque integral en materia de logística eficiente"

El siguiente informe presenta los principales resultados del ranking del Banco Mundial:

La logística en su sentido amplio implica avanzar en la reducción de los costos asociados al flujo de bienes y servicios y en la articulación de los diferentes actores, es decir, la empresa privada, que participa fluctuantemente en los procesos de intercambio, en la ampliación de la oferta de servicios logísticos y principalmente, en la provisión de infraestructura logística especializada hacia el gobierno.

La tercerización de los servicios logísticos en Colombia es una tendencia en crecimiento, por lo cual, saber que se debe tener en cuenta al contratar un operador logístico es vital para cualquier compañía. Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante contar con procesos logísticos de calidad que ayuden a cumplir los diferentes objetivos corporativos de las empresas. Para esto, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos como tecnológicos y de infraestructura, que garanticen el adecuado almacenamiento, transporte, distribución, producción, montajes, entre otros procesos logísticos de los productos que se comercializan.

Sin embargo y de acuerdo con la tendencia mundial, la tercerización de estos procesos es una de las opciones más variables para aquellas empresas que no cuentan con dicha infraestructura o que desean disminuir costos de operación y mejorar la calidad, toda vez que para muchas de las actividades a desarrollar en una organización es mucho más factible la adquisición del servicio por un tercero que asumir la totalidad del proceso.

10.2.3. ASPECTOS ECONÓMICOS:

El proceso a realizar pertenece al sector terciario de la economía, que a su vez también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios.

El 2018 puede calificarse como un año de recuperación económica, donde nos acercamos a crecimientos que bordean el 3%, con un desempeño positivo en la mayoría de las actividades económicas y donde crecemos más del doble del indicador promedio de la región.

En el 2019 confluyeron factores positivos y negativos. Entre los aspectos que impactaron favorablemente el crecimiento, están la buena posición que ha venido adquiriendo el país en la región e internacionalmente; la solidez de la economía colombiana; un entorno macroeconómico donde la inflación e intereses se ajustan a los parámetros internacionales y el grado de inversión que nos otorgan las calificadoras de riesgo.

Sin duda las expectativas de un nuevo gobierno, después de ocho años de un gobierno con el desgaste natural de un período tan largo, han traído un nuevo aire a la economía que debería transformarse en reactivación.

De otro lado, pesaron desfavorablemente el ambiente de incertidumbre económica y política tanto en lo interno como en los mercados internacionales. A lo anterior se suman los bajos crecimientos de las economías emergentes y la desaceleración mundial que se reflejó en mercados internacionales deprimidos. En lo interno, el país sigue mostrando vulnerabilidades en lo fiscal y aún queda una tarea importante debido a las grandes limitantes que el país tiene en competitividad.

10.2.4. ASPECTOS TÉCNICOS:

Sector Terciario en Colombia: Actividades Principales1. El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

El transporte Intermunicipal de pasajeros es aquel transporte por carretera que se ofrece en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los pasajeros, sujeto a una contraprestación económica. Este tipo de transporte puede ser de tipo (i) básico, (ii) de lujo y (iii) preferencial de lujo y son llevados a cabo por empresas privadas. Éstas pueden ser clasificadas en dos grupos:

A. Empresas de transporte. (i) Son intermediarias entre los usuarios y los propietarios de los vehículos; (ii) definen las características de los servicios; (iii) necesitan obtener un derecho de uso de ruta para poder operar entre dos localizaciones; (iv) pueden proveer servicios de intermediación: comerciales, seguros, logísticos y financieros; (v) en general, se remuneran a través de un porcentaje sobre los ingresos del servicio de transporte; y (vi) también pueden tener vehículos de su propiedad.

B. Empresas propietarias de vehículos. Estas empresas (i) son propietarias de vehículos; y (ii) requieren un contrato de vinculación a una empresa de transporte para dar el servicio.

El Servicio de transporte publico automotor terrestre especial se encuentra reglamentado bajo el Decreto 174 de 2001, en el que lo define como aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un

[1] https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/

grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados, turistas (prestadores de servicios turísticos) o particulares, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios.

Se requiere que el contratista cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas establecidas en la contratación, con calidad y eficiencia.

10.2.5. NORMATIVIDAD

El ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional y entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor etc) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

Las principales entidades reguladoras son: DIAN Es la entidad del Estado encargada de recoger los tributos tanto aduaneros como de impuestos nacionales. Para esto la DIAN a través del Decreto 1909 de 1994 cuenta con atributos de policía judicial.

La DIAN está encargada de recaudar el IVA, el impuesto a la renta y controlar todas las actividades aduaneras que van desde la correcta liquidación de los tributos hasta el control cambiario.

Ministerio de Comercio, Industria Y Turismo. Este ministerio apoya la subsector por medio de normatividades, negociaciones y acuerdos de tipo comercial e industrial, por medio de los cuales regula las prácticas desleales de comercio, controla las importaciones y exportaciones, crea medidas sanitarias y fitosanitarias, medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, entre otras funciones, que permiten el apropiado funcionamiento del comercio, la industria y el turismo en el país. Además, dirige las relaciones con las diferentes entidades que regulan el comercio de cada país y con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Cámara y Comercio. Institución de servicios de carácter privado, representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto, promoviendo programas que contribuyen al desarrollo económico, social y cívico. La entidad registra todos los documentos públicos, cumpliendo funciones asignadas por la ley en el área comercial y ofrece sus servicios a los empresarios, al gobierno y a la comunidad con una proyección nacional e internacional. En las principales ciudades del país se cuenta con los servicios de dichas entidades.

Subdirección De Prácticas Comerciales. Es un organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encargado de la ejecución de las políticas de comercio exterior adoptadas por el Ministerio, de acuerdo con los lineamientos que dicte el Consejo Superior.

Superintendencia De Industria Y Comercio. Se encarga a través del ICONTEC de regular, establecer y hacer cumplir las normas de calidad para todos los productos.

En Colombia, se encuentra regulado el transporte público especial, entre otras por las siguiente normatividad, la ley 105 de 1993 "por la cual se dictan disipaciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la nación y las entidades territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones", la ley 336 de 1996 "por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte", la Resolución 004693 de 2009 "Por la cual se dictan unas medidas para la celebración de contratos con empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial

El Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país. El Ministerio de Transporte es la cabeza del Sector Transporte, el cual está constituido por el Ministerio, El Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). En el año 2025, el Ministerio de Transporte habrá hecho un aporte fundamental a la competitividad del país, dando un gran salto en la calidad del transporte y su infraestructura.

Norma técnica Colombiana NTC 5206 DE 2009 y demás normas vigentes que regulen la materia, cuyo objeto se transcribe a continuación. "establecer los requisitos básicos de accesibilidad, comodidad y seguridad que deben cumplir los vehículos tales como espacios interiores, altura de pasillo, ancho de pasillos, espaciado y ancho de silletería, visibilidad, resistencia de la estructura, salidas de emergencia entre otros. Es una norma técnica de orden nacional que rige a todos los vehículos para transporte de pasajeros de entre 10 y 79 ocupantes sin incluir el conductor, fabricados en Colombia o importados al país, destinados al transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros."

En Colombia, se encuentra regulado el transporte público especial, entre otras por las siguiente normatividad, la ley 105 de 1993 "por la cual se dictan disipaciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la nación y las entidades territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones", la ley 336 de 1996 "por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte", la Resolución 004693 de 2009 "Por la cual se dictan unas medidas para la celebración de contratos con empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial

Las empresas de transporte habilitadas bajo la modalidad de servicio intermunicipal son vigiladas subjetiva y objetivamente por la Superintendencia de Puertos y Transporte, su actividad se encuentra regulada por los postulados generales de la Ley 105 de 1993 y Ley 336 de 1996. Los requisitos de acceso al servicio y operación han sido definidos en el Decreto 1079 de 2015.

10.2.6. AMBIENTAL:

Los eventos, como cualquier actividad del mundo laboral, generan un fuerte impacto en la contaminación del planeta.

Las últimas estadísticas realizadas por la Asociación de Organizadores de Fiestas, Reuniones Empresariales y Proveedores (AOFREP) que toma en cuenta los eventos corporativos de empresas con más de 40 empleados, realizados en Capital Federal y el primer cordón del GBA,

arrojaron que por año se realizan 100.000 eventos con una participación de 20 millones de personas.

Por otro lado, datos obtenidos en el Congreso Internacional de Organización de Eventos Bizbash 2011, realizado en Miami, revelan que en un evento con 500 invitados, se utilizan 6.250 platos y 8.750 servilletas. Haciendo un simple cálculo podríamos decir que contemplando el segmento corporativo, se utilizan: 250 millones de platos y 350 millones de servilletas por año. ¿Alguien podría calcular el consumo de agua que esto ocasiona? ¿Y los kilowats que consume la iluminación que utilizan los shows o la cantidad de papel que se consume en invitaciones?

Todos sabemos que cuidar el planeta es importante y pareciera que no es urgente. Sin embargo, cada uno y a partir de hoy mismo, podría contribuir con un pequeño granito de arena para bajar el impacto ambiental que generan los eventos.

Hay algunas para bajar el impacto ambiental que generan los eventos.

Usar papel reciclado para las invitaciones o realizar la convocatoria por vía digital.

Contratar iluminación con leds que tiene mucho menos consumo que las luces que se utilizaban antes (par mil)

Utilizar buses (en vez de autos) para el traslado de los invitados. Esta medida se puede implementar cuando el evento se desarrolla a varios kilómetros de distancia y con el fin de reducir el consumo de combustible.

Entregar anotadores realizados en papel reciclado para las reuniones de trabajo.

Clasificar los residuos en distintos cestos de basura para permitir su reciclado.

Presentar las propuestas y presupuestos sólo en formato digital.

Evitar el uso de botellas plásticas.

Está claro que es necesario un cambio de mirada.

Muchos creen que los aportes son mínimos y que no van a revertir la situación. Ahora bien, si tomamos consciencia y releemos los números y cantidades de materiales y energía que representan los eventos, nos damos cuenta de que desde el lugar de organizadores, tenemos un margen de acción. Y que somos capaces de tomar decisiones y medidas sustentables para cuidar el medio ambiente y de esta forma, dejar a las generaciones que viene un planeta mejor7.

Todos los eventos celebrados generan un alto impacto negativo sobre el medio ambiente y sobre las personas, el cual podemos y debemos reducir:

· Incremento de los residuos.

· Elevado consumo de energía, agua, alimentos...

· Generación de contaminación atmosférica.

· Contaminación acústica y lumínica.

· Aumento del riesgo de accidentes.

· Mayor degradación del entorno.

Como no es fácil controlar todas las afectaciones al medio ambiente, comenzamos a pensar en eventos con gran componente de sostenibilidad, gracias a la colaboración de profesionales de distintos sectores, y al trabajo conjunto entre promotores, organizadores, patrocinadores, proveedores y participantes; y así, entre todos, cambiamos el mundo, ahorramos recursos y dinero, y disfrutamos de un entorno mucho más sano y saludable.

Los eventos se desarrollan en diferentes tipos de espacios, cerrados (locales, salas de concierto, centros de congresos, restaurantes, hoteles, casas particulares, colegios, etc.) o bien abiertos (plazas urbanas, playas, parques y jardines, espacios naturales, etc.). La ubicación determina en gran medida el impacto ambiental que genera. Así mismo, los servicios que se ofrecerán en dicho evento, y la tipología de este (reunión, boda, festival, reunión…), condicionarán su sostenibilidad.

Disminuir estos y otros impactos ambientales es posible sin renunciar a los objetivos lúdicos y/o culturales de una celebración. Sostenibilizar un evento es más sencillo de lo que parece, sólo requiere un poco de planificación y mucho compromiso, valorando y adoptando las medidas adecuadas que reduzcan el impacto negativo, ambiental y social, previsto. Debemos:

1. Reducir, reutilizar y reciclar los residuos.

2. Disminuir el consumo de energía y agua.

3. Favorecer la movilidad sostenible.

4. Evitar la contaminación atmosférica.

5. Evitar la contaminación acústica y lumínica.

6. Distribuir alimentos sanos y responsables con el medio ambiente y la salud.

7. Proteger el hábitat de animales y plantas.

8. Sensibilizar a las personas asistentes acerca del respeto a su entorno.

Comunicar a la sociedad en general el valor y repercusión de un evento sostenible, es importante para comenzar a crear conciencia de este.

10.2.7. SOCIAL:

La logística es el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio. Es el puente que une producto y mercado, por lo que el éxito de un proyecto dependerá, en gran medida, de una buena estrategia logística, es decir, de un puente fuerte y sólido.

El objetivo de la logística es colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, de manera de generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad. Para ello se vale de los recursos humanos y financieros más razonables y efectivos. La persona a cargo de la logística de cualquier proyecto tendrá responsabilidades operacionales respecto a la implementación de medidas a ejecutar, tácticas en cuanto a cómo se organizan dichas medidas, y estratégicas en los resultados esperados y obtenidos, como consecuencia de la gestión a realizar.

La actividad cultural se entiende como un campo, compuesto por siete dimensiones o ejes, a saber: la creación, la circulación, la formación, la investigación, la divulgación, la infraestructura y el patrimonio. Estas dimensiones en tanto componentes de un sistema se entrelazan de manera compleja y su sostenibilidad depende precisamente del nivel de complejidad de sus interacciones, de sus grados de autonomía y de las fortalezas en sus relaciones con agentes o sistemas exógenos.

Con el pasar del tiempo las personas muestran una preocupación cada vez mayor por los temas de salud y medio ambiente y ese interés creciente hace que las empresas que quieran aportar valor a la sociedad tengan que tener muy en cuenta la sostenibilidad del entorno, buscando el equilibrio entre eficiencia, exigencias sociales y naturaleza.

Tenemos que empezar por decir que el ahorro de energía es el gran reto de la industria automovilística actual y sus principales recursos están destinados a fabricar vehículos cada vez más ecológicos y económicos. Así, hoy en día casi todos disponen de catalizadores con filtros o modelos que desconectan cilindros cuando no son necesarios.

La sostenibilidad es un tema que adquiere gran importancia cuando se habla del sector automotriz, pues a medida que la población va creciendo hay cierto incremento en su producción, lo cual implica un mayor consumo de materias como: vidrio, plástico, gasolina, acero, combustible, diésel u otro tipo de combustible, generando impacto en el medio ambiente. Pero existen diferentes alternativas para reducirlo, por ejemplo, la evolución que ha tenido la tecnología ha permitido la fabricación de vehículos más amigables con el medio ambiente y así darle mayor prioridad a su relación con el entorno.

11.ANALISIS DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA

En atención a que la alcaldía del municipio de Rio Quito, no cuenta con los elementos, infraestructura y personal para la realización de las actividades que se pretende contratar para atender las necesidades aquí plasmadas, se requiere efectuar la conmemoración de la navidad.

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, por lo que están en capacidad de presentar propuestas todas aquellas que dentro del objeto social puedan cumplir con las necesidades aquí planteadas, en especial las ubicadas en el municipio de Rio Quito puesto que el costo de traslado desde otra ciudad incrementaría el valor del servicio a contratar.

Con el objeto de verificar la oferta y la demanda de este tipo de procesos se procedió a consultar la página Web de Colombia Compra eficiente la metodología contractual de diferentes entidades en relación al valor y a la modalidad acogida frente a dicha contratación:

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
SA-SG-001-2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META	APOYAR LOGÍSTICA Y OPERATIVAMENTE EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, META, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	$650,000,000
SAMC-003-2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA GLORIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS EL PRÓXIMO 08 DE MARZO Y PRESIDENCIAL PRIMERA VUELTA EL 31 DE MAYO Y SEGUNDA VUELTA EL 21 DE JUNIO DEL 2026.	$102.335.000,00
SAB-12-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ROVIRA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA RENDICION DE CUENTAS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIM	$242,425,400

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a **CIENTO DIECIOCHO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS (118.000.000)**, El valor del Contrato se determinará dentro del

anterior rango y proporcionalmente de acuerdo con las características del objeto del contrato a desarrollar y las actividades que este demande, y los productos que de él se deriven según la necesidad de la entidad, de igual manera incluye las retenciones y deducciones de carácter nacional y municipal (sin incluir IVA).

→ Estampilla pro-cultura:
→ Estampilla pro adulto mayor:
→ Tasa deporte y recreación:
→ Estampilla UTCH:
→ Industria y comercio:
→ Retención en la fuente por contratos de construccion: 2% (dependiento el tipo de contrato)
→ IVA: 19% (en el caso de los obligados)
→ Contribución especial de Obra Pública (fonset)

Además de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2, El presupuesto oficial de esta contratación se determinó basado en las siguientes consideraciones:

- Para fijar el presupuesto oficial de este proceso de contratación, se realizó el estudio de precios de mercado respectivo.

La forma como la Entidad calculó los precios y soportó los cálculos del presupuesto está determinado en el numeral 2.2.

12. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

El análisis sobre la asignación de riesgos previsibles dentro de la presente contratación se elaboró en consideración a los parámetros establecidos en el documento CONPES 3714 "*Del riesgo Previsible en el marco de la política de contratación Pública*".

Al efecto es preciso indicar que la matriz de riesgos que se adjunta se determinó bajo la consideración de la posibilidad de la ocurrencia de alguno de los siguientes riesgos:

13.ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

CLASE	**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**		**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**		**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**DESCRIPCIÓN**	**CONCEPTO**	**MUPIO**	**CONTRATISTA**	**EVALUACION**	**VALOR**	**%**
	DEMORA EN EL INICIO	Efecto económico desfavorable causado por la demora en los trámites para perfeccionamiento,		X	ALTO	20	50 %

		legalización e iniciación del contrato.					
	PROGRAMACION DE LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	Efectos económicos desfavorables por incumplimiento en las fechas programadas para el desarrollo del objeto contractual.		X	ALTO	20	
	CUMPLIMIENTO EFICAZ DEL OBJETO CONTRACTUAL	Efecto económico desfavorable ocasionado por el incumplimiento del objeto contractual.	X		MEDIO	10	
LEGISLACION LABORAL	**SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis de la prestación del servicio por la falta de pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos profesionales y salarios de los empleados del contratista.		X	MEDIO	10	20 %
	PAGO DE PARAFISCALES	Efecto económico desfavorable derivado de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso contractual.	X		MEDIO	10	
FINANCIEROS	**RIESGO REGULATORIO DE LEY**	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis del servicio causada por la falta de pago a terceros y/o derivado de cualquier reclamación		X	MEDIO	10	10 %
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O		Inconvenientes que se generen por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse		X	MEDIO	10	10 %

CASO FORTUITO		durante la ejecución del contrato.					
RIESGO POLITICO		Relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será asumido por el contratante	X		MEDIO	10	10 %
TOTAL						100	10 0%

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

14.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES:

La garantía de seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en el caso de adjudicarse el proceso de selección, formalizará el respectivo contrato en los términos y plazos del mismo, inclusive el establecimiento de la garantía única contractual, la cual, una vez aprobada, constituye condición indispensable para la ejecución del contrato.

Para tal efecto el proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial. Se deberá adjuntar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la respectiva entidad aseguradora, Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Rio Quito, con una vigencia de mínimo NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el tomador.

14.2 PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Rio Quito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para la contratación derivada de la presente licitación Pública, la garantía consiste en un Contrato de Seguro contenido en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizados para funcionar, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de
2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RÍO QUITO
NIT: 818000899-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General
del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del contrato
[Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del
Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de
utilizar en el territorio nacional para la ejecución
del contrato</td><td>Plazo del contrato y TRES (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%)
[Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del
Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>responsabilidad civil extracontractual:</td><td>Por el término de duración del contrato</td><td>valor igual al 10% del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado</td></tr>
</table>

	de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**
	✓ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

15. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

16. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el proceso de selección Abreviada de menor cuantía, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante convocatoria pública, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como Contrato de Prestación de Servicio.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

17. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO

COLOMBIANO. EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.1.1. Y 2.2.1.2.4.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación, los cuales se pueden evidenciar en el análisis del sector.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Colombia ha suscrito los siguientes Acuerdos Internacionales con los siguientes estados, los cuales están vigentes:

A NIVEL MUNICIPAL:

A. Entidades Estatales obligadas:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B. Valores:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de *$655'366.000*; y (ii) para servicios de construcción a partir de *$16.384'153.000*.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

18. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62.
	Perú		
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio).		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60.
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000.	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

CUADRO COMPARATIVO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	si	NO	Si excepción 14	NO
	Perú		NO		

Chile		si	NO	Si excepción 14	NO
Corea		si	NO	Si excepción 14	
Costa rica		si	NO	Si excepción 14	NO
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		si	NO	Si excepción 14	NO
Triángulo Norte	Guatemala	si	Si	Si excepción 14	NO
	El Salvador		Si	Si excepción 14	NO
Unión Europea		si	NO	Si excepción 14	NO

19. INDEMNIDAD:

El contratista tiene la obligación de mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

21. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el proceso de selección Abreviada de menor cuantía, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante convocatoria pública, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007,

Decreto 1082 de 2015. Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como Contrato de Prestación de Servicios.

De conformidad con Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Dado en el municipio de Rio Quito el día 06 de mayo de 2026.

Original firmado
LUIS MELENDEZ PALACIOS PALACIOS
Secretario General y de Gobierno